



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2010

Expte. N° 17.037/10

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1° de mayo del corriente año, por la Sra. Graciela ORQUERA de PATAGUA, personal de apoyo universitario, RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por haber iniciado los trámites de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos Nros. 8820/62 y 9202/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo informado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

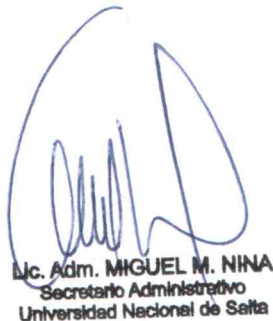
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62, por la Sra. Graciela ORQUERA de PATAGUA, L.C. N° 5.152.387, al cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, de la planta del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DEL JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1° de mayo de 2010, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR

RESOLUCION N° 0577-10